ANDE
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4393/2017**

POR LA QUE SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 4022/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA TECEL S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 560/2010, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DEL ALIMENTADOR APR5 Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DEL MICROCENTRO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ Y SE APRUEBA EL ESTADO DE CUENTA FINAL.

Asunción, 23 de marzo de 2017

VISTO: Los Internos DD/SOD/156/2013 y DD/DSO/140/2016 de fechas 31 de octubre de 2013 y 14 de diciembre de 2016 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, a través de los cuales solicita la Terminación del Contrato Nº 4022/2010, por Mutuo Acuerdo, suscrito con la firma Tecel S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 560/2010, con ID Nº 190813, para Ampliación y Adecuación de Red de Media Tensión Subterránea del Alimentador APR5 y Mejora de la Iluminación del Microcentro de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná y la aprobación el Estado del Cuenta Final; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el pedido de la Unidad Administradora del Contrato para la terminación por mutuo acuerdo, obedece a la imposibilidad de continuar con los trabajos pendientes en el Contrato de referencia por decisiones técnicas ajenas a las partes en atención a la revocación de la autorización de la Municipalidad de Ciudad del Este para realizar las mejoras del sistema eléctrico de distribución;

Que en vista a tales hechos, la firma Tecel S.A. solicitó la Audiencia de Avenimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, llevado a cabo en fecha 30 de noviembre de 2015, en la misma Institución, en donde las partes acordaron la Terminación del Contrato por mutuo acuerdo y la conformidad de los montos establecidos en el Estado de Cuenta Final, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, arrojando un saldo a favor de la ANDE de G 200.018.270 (guaraníes doscientos millones dieciocho mil doscientos setenta), cuyo detalle se describe a continuación: a) Deuda de ANDE con el Contratista G 107.168.279 (guaraníes ciento siete millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve); y b) Deuda del Contratista con ANDE G 307.186.549 (guaraníes trescientos siete millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve);

Que la Asesoría Legal solicita la prosecución de los trámites tendientes a la emisión del acto administrativo que formalice la decisión plasmada en el Acta de Avenimiento;

Que cuenta con los Dictámenes UOC/ANDE/Nº403/2016 y UOC/ANDE/Nº147/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fechas 2 de agosto de 2016 y 21 de marzo de 2017, respectivamente;

Que por lo expuesto la Dirección de Distribución solicita la Terminación del Contrato Nº 4022/2010, en virtud al Art. 58º "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la aprobación del Estado de Cuenta Final;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Dar por Terminado el Contrato Nº 4022/2010, suscrito con la firma Tecel S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 560/2010, para Ampliación y Adecuación de Red de Media Tensión Subterránea del Alimentador APR5 y Mejora de la Iluminación del Microcentro de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, en virtud del Art. 58º "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO", de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Aprobar el Estado de Cuenta Final del Contrato Nº 4022/2010, suscrito con la firma Tecel S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 560/2010, para Ampliación y Adecuación de Red de Media Tensión Subterránea del Alimentador APR5 y Mejora de la Iluminación del Microcentro de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, el cual arroja un saldo a favor de la Administración Nacional de Electricidad de G 200.018.270 (guaranies doscientos millones dieciocho mil doscientos setenta), conforme a la planilla del Estado de Cuenta Final, anexa.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Víctor Romero Solís**
**Presidente**

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

REPUBLICA DEL PARAGUAY
BOGADO MARTINEZ
JUANA LADY
ASUNCION

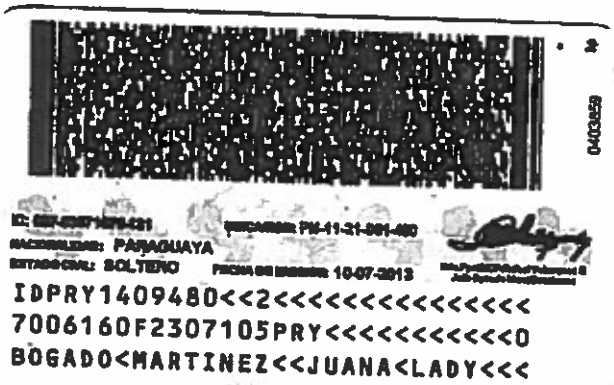
PARAGUAYA
SOLTERO
10-07-2013
IDPRY1409480<<2<<<<<<<<<<<<<<<
7006160F2307105PRY<<<<<<<<<<<0
BOGADO<MARTINEZ<<JUANA<LADY<<<